

RESOLUCION **024**

**"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **ANTONIO CARLOS PEREZ VILLALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.955 quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los periodos comprendidos entre el 17 de octubre de 2014 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2016.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 30 días hábiles de vacaciones y catorce (14) días más según acuerdo laboral correspondientes al período comprendido entre el 17 de octubre de 2014 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2016 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **ANTONIO CARLOS PEREZ VILLALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.955 quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones más (14) días más según acuerdo laboral por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 17 de octubre de 2014 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2015 y el 17 de octubre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de enero de 2018 y culminara su disfrute el día 19 de marzo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de marzo de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los **09 ENE. 2019**

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria 